





USHUAIA, 2 6 MAR 2010

VISTO: el Expediente TCP Nº 241/2009 caratulado "S/ DENUNCIA DEL SR. JUAN LUIS BENZO GONZÁLEZ CONTRA AFASyN", del registro del Tribunal de Cuentas, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la investigación ordenada por Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 81/09 VA;

Que en tal marco se emitió la Nota Externa Nº 1228/09-TCP-Investigaciones Especial, de fecha 16/11/09, mediante la cual se emitió un requerimiento al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, el cual fue recepcionado con fecha 17/11/09.

Que operó el vencimiento del plazo concedido en la nota mencionada ut supra, sin que se haya recepcionado respuesta alguna al respecto.

Que en consecuencia, se emitió la Nota Externa Nº 1315/09-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 03/12/09, mediante la cual se reiteró los términos de su similar Nº 1228/09-TCP-, la cual fue recepcionada con fecha 04/12/09, sin que se haya recibido respuesta alguna a su vencimiento.

Que mediante la Resolución Plenaria TCP Nº 71/2002, Anexo I, punto 7-, tercer párrafo, se ha establecido el procedimiento a realizar en caso de silencio por parte del cuentadante ante la reiteración de un requerimiento oportunamente efectuado por este Organismo de Control, y no contestado.

Que mediante el Memorandum Nº 03/03 de la Secretaria Contable se ha establecido el procedimiento a seguir ante el incumplimiento a los requerimientos efectuados por los Auditores Fiscales.

Que en efecto, atento a lo informado mediante la Nota Interna Nº 2148/09-Letra: TCP-Investig. Especiales-, de fecha 16/12/09, procede a intimar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos para que de respuesta a los requerimientos oportunamente formulados, en el marco del expediente del visto.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido por la Ley Provincial Nro. 50, artículo 4º, inc. c) y Resolución Plenaria Nº 71/02.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1°.- Intimar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos para que en un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, de respuesta a







los requerimientos formulados mediante las Notas Externas Nº 1228/09-TCP-Investigaciones Especiales-, y Nº 1315/09-TCP-Investigaciones Especiales-, emitidas en el marco del Expediente TCP Nº 241/2009, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que resultan de lo dispuesto en el artículo 4º, inciso h) de la Ley Provincial Nº 50, reglamentada por el Decreto Provincial Nº 1917/99.

ARTICULO 2°.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos.

ARTICULO 3°.- Cumplida la notificación dispuesta en el artículo anterior, remitir las actuaciones a las profesionales intervinientes, para la continuidad del trámite.

ARTICULO 4°.- Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 009/10 V.A.

T.C.P.
Confeccionó
MF. Con e lo .
Controló
Corrigió

C.P.N. Luis Albelto Cabarlero Vocal de Amutoria Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGH/TANO
VOCAL/ABOGADO
PRESIDENTE